

**JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
ELECTORAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTES: SM-JRC-1/2015 y SM-JDC-
18/2015 ACUMULADOS

ACTORES: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y JOSÉ GERARDO ZAVALA
PROCELL

RESPONSABLE: TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL DE GUANAJUATO

TERCERO INTERESADO: MOVIMIENTO
CIUDADANO

MAGISTRADO PONENTE: YAIRSINIO DAVID
GARCÍA ORTIZ

SECRETARIA: ELENA PONCE AGUILAR

Monterrey, Nuevo León, a veintitrés de enero de dos mil quince.

Sentencia definitiva que **revoca** la ejecutoria dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato dentro del expediente TEEG-PES-03/2014, para efecto de que dicho órgano jurisdiccional emita una nueva resolución; al concluirse que José Gerardo Zavala Procell, en su carácter de precandidato único, si se encontraba facultado para realizar actos de proselitismo al interior de su partido, acorde a lo que se expone a continuación.

G L O S A R I O

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato
IEEG:	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Ley de Medios:	Ley

